

GOBERNANZA FEMINISTA DE RECURSOS NATURALES PARA UNA TRANSICIÓN JUSTA:

18 IMPERATIVOS EN MATERIA DE POLÍTICAS¹

Casi 3,5 mil millones de personas viven en países ricos en recursos naturales.² Las rentas totales de 2018 procedentes del petróleo, el gas y los minerales en los países en desarrollo equivalen a un poco más de USD 290 mil millones, casi el doble de los USD 150 mil millones de asistencia oficial para el desarrollo durante el mismo período en todo el mundo.³ Sin embargo, la pandemia de la COVID-19 ha sacado a la luz la realidad de que las economías que dependen de la extracción de recursos no han respetado las promesas de desarrollo sostenible. La falta de acceso a servicios de agua y saneamiento, a atención de salud y hospitales, y a ayuda humanitaria de emergencia están poniendo a las comunidades que viven a la sombra de los proyectos extractivos en grave peligro. Y las mujeres y las niñas sufren las secuelas.

Debido a la crisis climática, nuestra dependencia de los combustibles fósiles debe acabar. A medida que el mundo se calienta a un ritmo inusitado, los gobiernos y las empresas necesitan actuar con rapidez para eliminar de forma gradual la producción de combustibles fósiles en línea con el consenso científico a fin de que la subida de temperaturas no exceda los 1,5°C. Sin embargo, es casi un hecho que la actividad minera no hará sino aumentar a medida que la transición hacia la energía renovable incrementa la demanda mundial de minerales. Los derechos de la mujer y la justicia de género estarán en juego. La gobernanza de las industrias extractivas responsable y basada en los derechos nunca había tenido una importancia tan fundamental.

Para lograr avances en el ámbito de los derechos de la mujer frente a las industrias extractivas, es necesario una agenda interseccional y transformadora de gobernanza de los recursos naturales con perspectiva feminista, que dé una alta prioridad al liderazgo y las realidades de las mujeres y las comunidades en primera línea. El objetivo de esta agenda es reducir las diferencias de poder que generan las economías basadas en la extracción de recursos, surgidas como resultado de sistemas interconectados de capitalismo, colonización, imperialismo y militarismo.⁴ Esta agenda exige que los principios de igualdad y de respeto por los derechos humanos, en particular, los derechos de las mujeres y las niñas, sustenten la gestión de los recursos naturales. Honra los derechos de la naturaleza y reconoce el hecho de que las mujeres y las comunidades pueden oponerse a la extracción de los recursos minerales mientras avanzamos en el marco de una transición justa hacia un mundo con bajas emisiones de carbono.

¹ Esta agenda de políticas fue elaborada inicialmente en 2020 por el Grupo de Trabajo sobre Justicia de Género e Industrias Extractivas (Development Gateway, FEMNET, NRG, Oxfam, PLQP y World Resources Institute) en consulta con organizaciones feministas y otras organizaciones de la sociedad civil especializadas en recursos naturales. Al respaldar el presente documento, usted sumará su voz a la lista de actores que exigen la puesta en práctica de esta agenda de gobernanza de los recursos naturales con una perspectiva feminista. El plazo para respaldarlo con su firma vence el 31 de marzo de 2022.

² <https://www.worldbank.org/en/topic/extractiveindustries/overview>

³ <https://www.oecd.org/development/development-aid-drops-in-2018-especialmente-a-los-paises-mas-necesitados/>

⁴ Principios feministas del Nuevo Pacto Verde: <http://feministgreennewdeal.com/principles/>

El sector del petróleo, el gas y la minería es uno de los principales causantes de las violaciones de los derechos de la mujer, especialmente de las mujeres indígenas: desde la violencia de género hasta el trabajo de cuidado no remunerado, pasando por los derechos a la tierra y a los medios de vida. Las mujeres y las niñas continúan sufriendo efectos demoledores, al tiempo que los beneficios que reciben son mínimos, entre ellos, el acceso a las oportunidades económicas generadas directa e indirectamente por los proyectos extractivos.⁵ A las mujeres se las excluye en gran parte de la toma de decisiones y la formulación de políticas en un sistema de gobernanza de los recursos naturales que está plagado de desigualdad estructural de género.

En este momento de ajuste de cuentas mundial, y mientras enfrentamos las crisis interrelacionadas de una pandemia mundial, una devastación económica generalizada, levantamientos en todo el mundo contra la injusticia racial y un planeta en llamas que soporta la carga del cambio climático, nuestra comunidad global debe adoptar una postura. ¿Tenemos el coraje de aprovechar esta oportunidad y decidir —de una vez por todas— que no seguiremos tolerando las injusticias de la desigualdad, y que nuestra transición a una economía con bajas emisiones de carbono será *justa* y que será impulsada por las mujeres y las comunidades en primera línea, especialmente las mujeres de color, las mujeres indígenas, las personas de diversidad de géneros, las poblaciones del Sur Global, las comunidades de migrantes y refugiados, y los jóvenes? ¿O perpetuaremos el statu quo?

Las organizaciones abajo firmantes hacemos un llamamiento a los Gobiernos, los organismos de gobernanza regional, las empresas de la industria extractiva y las asociaciones del sector, los donantes y las instituciones de financiamiento internacional para que promulguen las leyes y establezcan las políticas y prácticas necesarias para garantizar los siguientes aspectos en el marco de la extracción de recursos:

1. **CLPI.** Se obtiene el consentimiento libre, previo e informado con equidad de género de los pueblos indígenas y otras comunidades locales afectados a través de un enfoque inclusivo, que abarque toda la comunidad, que respete los derechos de las mujeres —en toda su diversidad— a una participación significativa y el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Los procesos de CLPI son adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico y el consentimiento se establece antes y durante todas las fases clave de extracción, así como con antelación a los cambios significativos vinculados al proyecto extractivo. Los análisis en profundidad de las relaciones de poder entre los géneros en el contexto local, que incluyen indicadores sobre los efectos de género que genera la extracción de recursos, pueden contribuir a procesos de CLPI inclusivos. Al mismo tiempo, se respeta el derecho de las comunidades a negar el consentimiento y existen mecanismos establecidos que disuaden las represalias potenciales y se aseguran de que no se lleve a cabo la extracción de recursos.
2. **CONSULTAS EN LA COMUNIDAD.** En las consultas que realizan los Gobiernos, las empresas o la sociedad civil en las comunidades afectadas por las industrias extractivas, se asegura la participación significativa⁶ de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, de modo que los intereses estratégicos de género de las mujeres y el imperativo en materia de políticas de cumplir los derechos de la mujer guían la toma de decisiones. Se alcanzan acuerdos adecuados con relación a la distribución de los beneficios mediante consultas en la comunidad que priorizan

⁵ <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/18236>

⁶ "La participación significativa no solo consiste en contar a las mujeres, sino también en brindarles la oportunidad de dar su opinión, involucrarse a nivel de liderazgo e influir en la toma de decisiones". [cita traducida]
https://assets.oxfamamerica.org/media/documents/Accountable_to_Whom_researchbackgrounder.pdf

el liderazgo de las mujeres rurales e indígenas. Las consultas también se conciben con el fin de garantizar la seguridad y la intervención de las mujeres.

3. **EVALUACIONES DE IMPACTO.** Las evaluaciones de impacto de género interseccionales de los proyectos de la industria extractiva son obligatorias, involucran la participación amplia del público y la publicación de la información, y las llevan a cabo entidades independientes. Las evaluaciones pueden llevarse a cabo de forma aislada o formar parte de otros procesos de evaluación de impacto (sociales, medioambientales y en los derechos humanos, u otros tipos de evaluaciones) y se realizan ex ante, de forma periódica y ex post mediante procesos que garantizan una participación amplia y diversa de las mujeres y comunidades afectadas. Estas evaluaciones deben identificar los efectos de los proyectos de la industria extractiva en las mujeres, los hombres, las niñas, los niños y los grupos de diversidad de género, así como en las relaciones de poder entre los géneros a todo nivel (del individuo, el hogar y la comunidad), e incluir, entre otros, los efectos en los medios de vida de las mujeres, el acceso a los recursos y el control de ellos, los sitios y las prácticas culturales indígenas, el trabajo de cuidado no remunerado, y la salud sexual, reproductiva y materna. Todas las evaluaciones se basan en análisis de género interseccionales e incluyen medidas de mitigación del impacto y opciones de proyectos que no hacen daño.
4. **COMPENSACIÓN Y DERECHOS A LA TIERRA Y EL TERRITORIO.** Se evitan la expropiación y el reasentamiento involuntario; se respetan y se garantizan los derechos de las mujeres a la tierra y el territorio, así como sus derechos de acceso a las tierras comunales y a los recursos naturales; y en las tasaciones se identifica y se incluye el uso de la tierra por parte de las mujeres, independientemente de si estas poseen títulos oficiales de propiedad. Se prioriza el intercambio de tierras y las compensaciones se dirigen a mejorar o, como mínimo, restablecer los medios de vida y la seguridad alimentaria. Los programas de compensación no se centran exclusivamente en los cabezas de familia.
5. **PARTICIPACIÓN EN LA FUERZA LABORAL.** Los Gobiernos y las empresas de la industria extractiva respetan el derecho a la no discriminación de la mujer y de las personas de diversidad de géneros. Se eliminan las barreras legales y normativas que prohíben a las mujeres trabajar en las industrias extractivas, se abordan las brechas de salarios entre los géneros y se adoptan políticas en materia de recursos humanos que tienen en cuenta la igualdad de género (por ejemplo, políticas y prácticas de contratación, permisos parentales remunerados, subsidios para el cuidado de hijos, e instalaciones y equipos adecuados para cada género en los lugares de trabajo). Los Gobiernos ratifican el Convenio 190 de la OIT sobre eliminación de la violencia de género en el mundo laboral y las empresas adoptan políticas de tolerancia cero frente al acoso sexual y la violencia de género.
6. **COMPRAS A NIVEL LOCAL.** Se priorizan los negocios de propiedad de las mujeres, minorías e indígenas en la cadena de suministro de la industria extractiva, incluidos los servicios normalmente no asociados con los negocios de mujeres, como catering y limpieza. Entre las buenas prácticas, se incluyen: procesos de compras transparentes y accesibles; implementación del mecanismo local de presentación de informes sobre compras;⁷ planificación de los procesos de compras expresamente para llegar a las mujeres y facilitar su participación; identificación y seguimiento del número de contratos que se adjudican a los negocios de mujeres; análisis

⁷ <http://miningsharedvalue.org/mininglprm>

respecto a si los criterios de compras actuales desfavorecen los negocios de mujeres; establecimiento de objetivos respecto al porcentaje de contratos (o gastos) que se adjudican a los negocios de mujeres; y apoyo a las mujeres empresarias para acceder a capacitación, financiamiento, capital y redes.

7. **PARTICIPACIÓN POLÍTICA.** Se garantiza la participación política de la mujer en la gobernanza de los recursos naturales, incluido en la toma de decisiones respecto al uso de los recursos naturales y los ingresos generados por las industrias extractivas, así como en la formulación de políticas en el ámbito mundial, nacional y local para propiciar una transición justa hacia una economía con bajas emisiones de carbono. Se adoptan sistemas de cuotas u otras políticas e incentivos para asegurar la representación equilibrada de género en la toma de decisiones, y se establecen mecanismos para asegurar la participación significativa de las mujeres. Se apoya la participación política de las organizaciones de derechos de la mujer en la gobernanza de los recursos naturales mediante suficiente financiamiento, apoyo logístico y capacitación técnica.
8. **DILIGENCIA DEBIDA OBLIGATORIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.** Las empresas efectúan las diligencias debidas con perspectiva de género a lo largo de todas sus cadenas de suministro, identificando y abordando los riesgos de violación de los derechos humanos relacionados con el género. Los Estados adoptan leyes de diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos que tienen una perspectiva de género. El tratado jurídicamente vinculante sobre corporaciones transnacionales y derechos humanos que actualmente se está elaborando en las Naciones Unidas adopta un análisis de género interseccional y un enfoque de derechos de la mujer.⁸
9. **SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LA MUJER.** Se respetan y se cumplen de forma progresiva los derechos de la mujer a la salud sexual, reproductiva y materna, incluido por medio de la mitigación de la contaminación medioambiental (por ejemplo, mediante el mantenimiento de la infraestructura y planes de respuesta actualizados para evitar la contaminación medioambiental). Se abordan los riesgos cada vez mayores de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el sida. Los servicios de salud para la mujer reciben suficientes asignaciones presupuestarias e inversiones, y existen programas específicos, cuando es necesario, dirigidos a abordar los efectos en la salud de las industrias extractivas.
10. **VIOLENCIA DE GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS.** Existen medidas para abordar, mitigar y acabar con la violencia de género, la violencia contra las mujeres y las niñas, la trata de personas y la explotación sexual⁹ en las comunidades afectadas por los proyectos de la industria extractiva. Este tipo de medidas aborda el hecho de que las mujeres sufren formas de discriminación interrelacionadas, y que el riesgo de violencia de género que enfrentan las mujeres indígenas es particularmente alto.
11. **PROTECCIÓN DE LAS MUJERES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Los Estados y las empresas extractoras protegen los derechos de las mujeres defensoras de los derechos humanos y garantizan su seguridad y protección. Además, tienen en cuenta los riesgos más altos que enfrentan las mujeres que sufren formas de discriminación interrelacionadas, como las mujeres indígenas. Las familias de las mujeres defensoras de los derechos humanos asesinadas o

⁸https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session6/OEIGWG_Chair-Rapporteur_second_revised_draft_LBI_on_TNCs_and_OBEs_with_respect_to_Human_Rights.pdf

⁹ Hay que destacar que la trata de personas y la explotación sexual se distinguen del trabajo sexual.

perseguidas tienen acceso a asesoría jurídica y recursos judiciales. Ya no se realizan campañas de difamación dirigidas por y con la complicidad del Estado, no se sigue penalizando a las mujeres defensoras de los derechos humanos y los Estados investigan y enjuician a los agresores de estas mujeres.

12. **ACCESO A LA JUSTICIA Y RECURSOS JUDICIALES.** Las mujeres y las comunidades afectadas por las industrias extractivas tienen acceso a mecanismos de reclamo eficaces, seguros y responsables, así como a recursos judiciales con una perspectiva de género que reconocen el desequilibrio de poder entre las empresas de la industria extractiva y los miembros de las comunidades locales. Existe protección frente a la violencia de género y las represalias. Las mujeres y las comunidades afectadas por las industrias extractivas pueden exigir la rendición de cuentas a las empresas de la industria extractiva domiciliadas en otros países a través de mecanismos vinculantes formales, procedimientos jurídicos transnacionales, mecanismos de presentación de quejas no judiciales independientes, mecanismos de investigación especializados y órganos creados en virtud de tratados de la ONU, en concordancia con la recomendación general N.º 28 sobre las obligaciones centrales de los Estados parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Los Estados reconocen sus obligaciones extraterritoriales de asegurarse de que las empresas bajo sus jurisdicciones respeten los derechos de la mujer cuando operan en el exterior.¹⁰ Se enjuicia a los culpables y las mujeres cuyos derechos se han violado reciben compensaciones y rehabilitación justas y rápidas.
13. **MINERÍA ARTESANAL.** Las mujeres mineras artesanales tienen acceso a empleos seguros y dignos y se reconoce su papel en la cadena de suministro. Además, se las protege de la violencia de género; pueden practicar la extracción de oro libre de mercurio; tienen acceso a financiamiento y capacitación; y reciben apoyo para acceder al mercado formal, por ejemplo, por medio de la capacitación en procesos de certificación. Cualquier esfuerzo estatal dirigido a formalizar la minería artesanal y en pequeña escala a través de la legislación se basa en análisis de género interseccionales y se lleva a cabo en consulta con las mujeres mineras artesanales y las organizaciones de derechos de la mujer.
14. **ASIGNACIÓN DE INGRESOS.** Los regímenes fiscales que gobiernan la asignación de ingresos son sensibles al género y las asignaciones mismas promueven, tanto a nivel nacional como a nivel local, la igualdad de género y el avance en torno a los derechos de la mujer. Dos de los mecanismos que apoyan lo anterior es la presupuestación de género y la asignación de recursos públicos para programas y servicios que promueven la igualdad de género.
15. **JUSTICIA TRIBUTARIA.** Se eliminan los flujos financieros ilícitos con el fin de que los Estados puedan movilizar la mayor cantidad de recursos posible de las industrias extractivas para el desarrollo sostenible y el fomento de la igualdad de género. Se disuade la evasión y evitación fiscal corporativa, como la facturación comercial falsa, a través de medidas como la presentación de informes desglosados por países, el intercambio automático de información, la publicación de la propiedad usufructuaria, la eliminación de la práctica de fijación de precios de transferencia y la adopción de medidas severas contra los paraísos fiscales. Se grava a las empresas de petróleo, gas y minería con tasas impositivas justas, progresivas y adecuadas.¹¹

¹⁰ <https://www.wilpf.org/cedaw-committee-recognises-extraterritorial-obligations-towards-human-rights-for-sweden/>

¹¹ <https://www.globaltaxjustice.org/en/latest/global-campaign-tax-justice-extractive-industry>

- 16. DATOS PERTINENTES AL GÉNERO Y DESGLOSADOS POR GÉNERO.** Los datos sobre la gobernanza de los recursos naturales y de la industria extractiva que se recopilan de forma periódica son desglosados por género y otras características sociales, como la edad, el origen racial y la condición de indígena, entre otras. Los datos y la información que pueden utilizarse para avanzar en materia de igualdad de género y los derechos de la mujer en el contexto de las industrias extractivas se publican y son accesibles. Ejemplos de datos altamente pertinentes que deben ser sensibles al género: usos y derechos de la tierra y los recursos existentes; contratos extractivos; beneficiarios de compensaciones, contratos de contenido local y oportunidades de capacitación; cifras de empleo (incluido a nivel ocupacional); subsidios sociales; transferencias subnacionales; pagos a nivel de proyectos; e indicadores de salud, incluidos los de violencia sexual y de género y de salud reproductiva.
- 17. DATOS DE ACCESO.** La gestión del sector extractivo se basa en los principios de transparencia y de rendición de cuentas. Los datos y la información con relación a la gobernanza de los recursos naturales y la industria extractiva se ponen a disposición del público y son accesibles a nivel de la comunidad, el país y la región, especialmente para las mujeres y las comunidades afectadas por las industrias extractivas. Los planes de comunicación y de difusión tienen en cuenta la serie de barreras de género al evaluar, entender y utilizar la información, incluidas las del idioma y del nivel de alfabetización, y la manera en que estas barreras difieren dependiendo de la edad, el origen racial, la condición de indígena, la orientación sexual y otras características sociales.
- 18. TRANSICIÓN JUSTA Y LA CRISIS CLIMÁTICA.** La transición hacia una economía baja en emisiones de carbono ocurre de forma rápida y equitativa, con un énfasis en la protección de los derechos de la mujer, las comunidades y el medio ambiente del impacto del crecimiento potencial de la demanda de minerales que se utilizan en las tecnologías de energía renovable. Existe un plan de transición responsable, desarrollado a través de consultas amplias, para las mujeres y las comunidades que dependen de las actividades económicas vinculadas a las industrias extractivas. Los Estados, las empresas y la sociedad civil toman medidas sensibles al género dirigidas a reducir los efectos climáticos de la extracción minera, de petróleo y de gas, y apoyan a las comunidades en el ámbito de la adaptación climática. Todas las decisiones en materia de extracción de recursos y el papel que cumplen los ingresos generados por las industrias extractivas en las economías locales, nacionales y regionales se toman conforme al Acuerdo de París.

SIGNATARIAS Y SIGNATARIOS

Working Group on Gender Justice and Extractive Industries (Development Gateway, FEMNET, Natural Resource Governance Institute, Oxfam, Publish What You Pay, World Resources Institute)

SESLIA SHIRIMA, YOUNG AND ALIVE INITIATIVE

Maria Malomalo, Mwana Pwo

Tigist Alebachew, New Millennium Hope Development Organization /NMHDO/

Eunice muthoni waweru, Workers Rights Watch

Alice Maranga, Federation of Women Lawyers Kenya

Elisa Peter, Publish What You Pay

Nigest Haile, Center for Accelerated Women's Economic Empowerment

Okeke Julie, Women Initiative For Peace and Good Governance (WIPGG Nigeria)

Sascha Gabizon, WECF International

Kirui Zephaniah, FEMNET

Aaron Mintzes, Earthworks

Osprey Orielle Lake, Women's Earth and Climate Action Network

Saa Pascal Tenguiano, CEDE

Gloria Novovic, Cooperation Canada

Clancy Moore, PWYP Australia

Jackie Neapole, Canadian Research Institute for the Advancement of Women (CRIAW)

Emmanuel Kuyole, Centre for Extractives and Development, Africa (CEDA)

Bayarsaikhan Namsrai, Steps Without Borders NGO

Shahlo Abdunabizoda, NGO Jahon

Rahul Basu, The Future We Need

Adnen Nouioua, Transparency & Democracy

Inna Michaeli, Association for Women's Rights in Development (AWID)

Jimmy Luhende, Actions for Democracy and Local Governance (ADLG)

Cory Greenlees, Mining Justice Action Committee

Nwadishi Faith, Women In Extractives

Jamie Kneen, MiningWatch Canada

Saswati, Mineral Inheritors Rights Association

Jeff Geipel, Mining Shared Value initiative of Engineers Without Borders Canada

Mariya Lobacheva, NGO Echo (Kazakhstan)

Tafadzwa Muropa, Gender Activist

Fadzai Traquino, Women and law in Southern Africa

Hadija Malimusi, Governance Links Tanzania

Keith Slack, EarthRights International

María Graciela Cuervo, DAWN (Development Alternatives with Women for a New Era)

Kim Perrotta, Creating Healthy and Sustainable Environments (CHASE)

Mara Dolan, WEDO

Marley Leitner, WRI

Nathalie Margi, Urgent Action Fund for Women's Human Rights

Judith Marcuse, International Centre of Art for Social Change

Angela Bischoff, Greenspiration

Georgette B Sakyi-Addo, Women In Mining Ghana

Stefan Hostetter, Green Majority

John Strongman, World Bank Mining Advisor retired

Michelle Higelin, ActionAid Australia

Toni Pickard, Coalition Canada: basic income - revenu de base

MiningWatch Canada

Green Alternative

Resource Equity

Mukupu Nsenduluka, Oxfam Zambia

Josephine Alabi, Keen and Care Initiative (KCI), Nigeria
Ramatu Umar Bako, Oxfam Nigeria
Queen-Esther, International Network for Corporate Social Responsibility
Daniel M. Abah, OXFAM Nigeria
Bev LeFrancois, Women Of Halton Action Movement, WHAM
NURU DEEN, Oxfam in Sierra Leone
Dean Evangeliou, Climate Reality Project Canada
Khon Ja, Kachin Peace Network
Thyn Zar Oo, The PLAN: Public Legal Aid Network
Tijah Bolton-Akpan, Policy Alert
Dr. Danladi Erisa , Motherhen Development Foundation
Erdenechimeg Dashdorj, Open Society Forum
Chundy Huon, Community Legal Education Center
Responsible Mining Foundation
Maquila Solidarity Network
The Leap
CAFAGB
Joanna Osawe, WiRE Women in Renewable Energy
Hannah Owusu-Koranteng, Wacam
Ian Thomson, Oxfam Canada
Maureen Weinberger, Corresponding Secretary, Advancement of Women Halton
Joanne Lebert, IMPACT
Ban Seng Bu, Alliance for Gender Inclusion in the Peace Process (AGIPP)
Green 11, Green 11
Lelung Khumi, KAHUNG-Khumi Social Council
Mong Vichet, Highlanders Association
Pham Thi Minh Hang, Research Centre for Gender, Family and Environment in Development (CGFED)
Khin Hla, Yaung Chi Thit - Myanmar
Asia Indigenous Peoples Pact, Asia Indigenous Peoples Pact
KABUYA MUYEBA ALBERT, Centre National d'appui au développement et à la participation populaire , CENADEP
Thialy FAYE, Forum Civil
Barry Mariama, Action Mines Guinée
Abdellatif jaffel, Coalition tunisienne pour la transparence d'énergie et de mines
DEBA BRAHIDIL, APAD
Amadou BAH, Action Mines Guinée
Houanfe ayaovi lucien. Oui, ONG "CD" Au coeur du Développement
Diallo Oumar kanah, Association Guinéenne pour la Transparence AGT
Nkolo Ayissi Ernest, GrP Agir pour GARantir la Gouvernance Economique et Sociale (AGAGES MANAGEMENT CONSULTANTS)
Sihem Bouazza, PWYP Tunisia
Fanta Mariette SAMBA VOMI, Association des Femmes du Secteur Minier de Centrafrique, AFESMICA
AGBOTON Noélie Jésusgnon, Association des femmes du secteur minier du Bénin (AFESMIB)
SOULAMA DRISSA, FOSCAOCI
SOULEY HAROUNA Issaka, OXFAM
Toure Djenebou Sidibe, Fédération des Femmes Minières du Mali FEMIMA
ELISABETH PENKEN, CAFAGB CELLULE ASSOCIATIVE DES FEMMES ACTIVES POUR LA GOUVERNANCE LES DROITS HUMAINS ET LE BIEN ETRE
Sihem Bouazza, Association Tunisienne de Droit du Développement
Paul Correa, OXFAM SENEGAL
Kafui ADJAMAGBO-JOHNSON, WiLDAF AO
Amadou Mariatou, ROTAB/PWYP
David Velazco Rondón, Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz - FEDEPAZ
Emma Velásquez, Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
Raquel Reynoso Rosales, Asociación Servicios Educativos Rurales

José Bayardo Chata, Derechos Humanos y Medio Ambiente-DHUMA
Gladys Lorena Terrazas Arnez, Red Paz Integración y Desarrollo
Valeria Urbina, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR